



MAT. : Autoriza ejecución del "Proyecto de Paralelismo y Atraveso Aéreo, Red de Media Tensión Ruta S/Rol Km. 0,000 al Km. 2,352, Sector Embalse Lautaro, Comuna de Tierra Amarilla, Region de Atacama".

COPIAPO, 26 JUL 2013

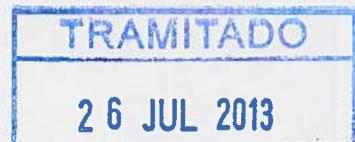
VISTOS : El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960; la Ley del Tránsito N° 18.290; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 6190/2011 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional de la III Región; el Ord. N° 501 de fecha 31.01.2013 del Fiscal Nacional del Ministerio de Obras Públicas; Dictamen N° 65813 del 18.10.2011 de la Contraloría General de la República y,

- CONSIDERANDO :**
- 1.- Que mediante Carta MLCC INFRAESTRUCTURA 002/016 de fecha 29.04.13 la **SCM MINERA LUMINA COPPER CHILE** presenta el "**PROYECTO DE PARALELISMO Y ATRAVIESO AÉREO, RED DE MEDIA TENSIÓN RUTA S/ROL KM. 0,000 AL KM. 2,352, SECTOR EMBALSE LAUTARO, COMUNA DE TIERRA AMARILLA, REGION DE ATACAMA**" y que dicho proyecto se encuentra aprobado técnicamente por el Ord. DRV III N° 1014 de fecha 04.06.13 del Director Regional.
 - 2.- Que mediante Resolución DRV III N° 587 de fecha 24.07.2013 se aprueba el Convenio Ad- Referéndum suscrito entre la **Dirección de Vialidad** del Ministerio de Obras Públicas y la **SCM Minera Lumina Copper Chile**, por el uso de la Faja Fiscal para la instalación de la Red de Media Tensión, a fin de cumplir con lo establecido en la normativa de paralelismo en caminos públicos.
 - 3.- Mediante carta MLCC INFRAESTRUCTURA 002/031 de fecha 15.07.13 hizo entrega de las Boletas de Garantías N° 58115-905; por la suma de 120 UF por un periodo de seis (06) meses y Boleta de Garantía N° 58115-904 por la suma de 60 UF.- por un periodo de seis (06) meses, ambas de fecha 11.07.13 y válidas hasta el 31.12.13, del Banco HSBC Bank (Chile), y que fue tomada con el objeto de caucionar la correcta ejecución de las obras y correcta señalización.

RESUELVO (EXENTA)

0592

DRV. III N° _____/



1. - **AUTORIZASE:** A la **SCM MINERA LUMINA COPPER CHILE** para que realice los trabajos del "**PROYECTO DE PARALELISMO Y ATRAVIESO AÉREO, RED DE MEDIA TENSIÓN RUTA S/ROL KM. 0,000 AL KM. 2,352, SECTOR EMBALSE LAUTARO, COMUNA DE TIERRA AMARILLA, REGION DE ATACAMA**"
- 2.- **PROYECTO:** Déjese establecido a la **SCM MINERA LUMINA COPPER CHILE** que ejecutará, en conformidad al proyecto aprobado mediante Ord. DRV III N° 1014 de fecha 04.06.13 del Director Regional de Vialidad y a lo establecido en el Convenio suscrito con fecha 04.06.13.
- 3.- **ESTABLEZCASE:** A la **SCM MINERA LUMINA COPPER CHILE** que será la responsable durante la construcción, operación y mantenimiento de la obra y reparación por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.

- 4.- **ESTABLEZCASE:** Que las instalaciones realizadas en la faja fiscal por la **SCM MINERA LUMINA COPPER CHILE**, tienen el carácter de provisorias, y a sola petición de la Dirección de Vialidad el propietario de éstas, deberá retirarlas sin costo para el Fisco.
- 5.- **ESTABLEZCASE:** Que la **SCM MINERA LUMINA COPPER CHILE** autocontrolará la calidad del total de la obra, debiendo dejar registro de los autocontroles y un registro fotográfico.
- 6.- **PLAZO:** La **SCM MINERA LUMINA COPPER CHILE** deberá iniciar los trabajos en un plazo que no excederá de 10 días a contar de la fecha de la presente resolución. El tiempo que se demore la obra desde su inicio hasta la total restitución del servicio a su estado original no podrá exceder del **30 de septiembre 2013**. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52, en caso de continuar con la ejecución de las obras sin permiso de la Dirección Regional de Vialidad.
- 7.- **GARANTIAS:** Déjese establecido a la **SCM MINERA LUMINA COPPER CHILE** que las Boletas de Garantías exigidas son para caucionar la buena ejecución de las obras y la correcta señalización. El no cumplimiento de estas, facultará a la Dirección de Vialidad, para hacer efectivas dichas garantías y tomar las acciones legales que la faculta.
- 8.- **REITERESE:** La **SCM MINERA LUMINA COPPER CHILE** para la recepción de los trabajos deberá entregar las certificaciones requeridas por la Inspección Fiscal, los planos de construcción definitivos y archivo digital, junto a un registro fotográfico que avalen la correcta ejecución y señalización de la obra.
- 9.- **DESIGNASE:** Al **Constructor Civil Adevictor Pereira D.** en carácter de Inspector Fiscal de los trabajos que se autorizan, para supervigilar la señalada obra, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Faja Vial y Control de calidad y Laboratorio y el Técnico Universitario en Obras Civiles Sra. Elizabeth Rivas P. en carácter de Inspector Subrogante.
- 10.- **ESTABLEZCASE:** A la **SCM MINERA LUMINA COPPER CHILE** que ejecutará los trabajos, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía" y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N° 27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior y el Inspector Fiscal deberá aprobar la señalización transitoria para trabajos en la vía antes de comenzar con los trabajos en Ruta.
- 11.- **PONGASE:** La presente Resolución en conocimiento de la **SCM MINERA LUMINA COPPER CHILE**; los Inspectores Fiscales designados, el Subdepto. de Administración de Faja de la Dirección Regional de Vialidad III Región y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUILLERMO ABRANO URZUA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR REGIONAL (S)
VIALIDAD ATACAMA

RMF/PCHY

DISTRIBUCION:

- Destinatario.
- Inspector Fiscal (Adevictor Pereira D.)
- Inspector Fiscal (S) Elizabeth Rivas P.
- Subdepto. Administración de Faja Fiscal.
- Oficina de Partes.
- Arch. / Proyectos 2013

PROCESO N°: 6961995